

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Agosto)

S. M. el REY DON Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Presidencia

Circular número 2.591

Dada cuenta de la comunicación del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pozoblanco, participando que por reformas de los edificios particulares donde se tenían situados los colegios electorales correspondientes á las secciones segundas de los distritos municipales primero y segundo, se han inutilizado los respectivos locales, la Junta provincial, en sesión extraordinaria de este día, acordó conceder á la municipal de referencia la autorización que solicita para la designación de nuevos locales con destino á colegios electorales de las dichas secciones en las elecciones que puedan sobrevenir hasta la terminación del corriente año.

Lo que en cumplimiento y á los fines del artículo 22 de la vigente ley Electoral se hace saber por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento público y efectos correspondientes.

Córdoba 9 de Agosto de 1911.—El Presidente, Eduardo Uribarri.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Negociado: Recaudación

Circular número 2.595

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartimientos provinciales ha acordado nombrar, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el contrato celebrado con la Excm. Diputación provincial y en armonía con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Agente ejecutivo para que pueda actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos por sus débitos á la Caja provincial y contra los señores Alcaldes y Concejales por las responsabilidades personales que contra los mismos puedan declararse, á don Aurelio Fernández Requena; y declarado cesante, por haber renunciado el cargo, á don Manuel Quirós Gallardo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 10 de Agosto de 1911.—El Presidente interino, José Ortiz Molina.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.580

Don Eduardo Uribarri y Paredes, Presidente de esta Audiencia provincial y, como tal, del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: que en este Tribunal se ha interpuesto por el Letrado don Hiliodoro Díaz, á nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, recur-

so contencioso-administrativo contra el acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de veinte de Abril último, sobre que los dividendos repartidos á los accionistas de dicha Sociedad han de tributar, no solo el dos por ciento como Sociedad anónima Minera, sino el uno por ciento más en la parte referente al ferrocarril.

Lo que se publica para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Córdoba cinco de Agosto de mil novecientos once.—Eduardo Uribarri.—Por acuerdo del Tribunal, El Secretario, Bibiano Garzón.

Núm. 2.502

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Montilla para el año próximo de 1912:

Cabezas de familia

- D. José Aguilar Polonio
- » Antonio Aguilar Torres
- » Miguel Albornoz Ruiz
- » Manuel Alda Aparicio
- » José Arce Alcaide
- » Antonio Arce Soto
- » Antonio Alcaide Polonio
- » Lorenzo Aguilar Carmona
- » Luciano Acosta Herrero
- » Antonio Baena Ponferrada
- » Juan Baena Hierro
- » Manuel Baena Hierro
- » Francisco Barranco Carmona
- » G. Román Bellido Hidalgo
- » Manuel Bujalance Merino
- » Miguel Carmona Pino
- » Luis Cabello Alba Pérez
- » José Carbonero Ruiz
- » Manuel Castro Gómez
- » Manuel Criado Espejo

D. Manuel Cruz García

- » Francisco Casado Cabello
- » Miguel Córdoba Capdevilla
- » José Cuesta Cuesta
- » Mariano Cobos Repiso
- » Emilio Corpas Fernández
- » Antonio César Arce
- » Rafael Castro Luque
- » Enrique Cruz Mendez
- » Antonio Domínguez Aguilar
- » Francisco Espejo Priego
- » Francisco S. Enriquez Albornoz
- » Tomás Espejo Barranco
- » Francisco Espejo Luque
- » Juan Espejo Polonio
- » Manuel Espejo Casado
- » Luis Espejo García
- » Francisco Fernández Vergara
- » Felipe Flores Espejo
- » Francisco Gálvez Florido
- » Cristóbal Gómez Ramírez
- » Salvador Gamero Almedina
- » Enrique Gutiérrez Fernández
- » José García Carrasco
- » Agustín Garrido Aguilar
- » José Garrido Aguilar
- » Francisco Gracia Malagón
- » Manuel Hidalgo Morales
- » Antonio Huerta Ruiz-Canela
- » Manuel Jurado Reyes
- » Antonio Jiménez Gómez
- » José Jiménez Jiménez
- » Manuel Luque Jordano
- » José Laguna Portero
- » Sebastián Luque Carrasquilla
- » Francisco López Baena
- » Joaquín Luque Ramírez
- » Julián Luque López
- » Enrique Laguna Ruz
- » José Lucena Requena
- » Antonio López Romero
- » Gabriel Llamas-Galán

- D. Antonio Matas Jiménez
 » Agustín Mendoza Luque
 » Antonio Morejón Almoguera
 » Francisco Márquez Repiso
 » Francisco Maraver Enriquez
 » Luis Márquez Varo
 » Ramón Márquez Varo
 » José María Mora López
 » Manuel Márquez Salido
 » Antonio Mesa Luque
 » Francisco Morales Bujalance
 » José Naranjo Ruz
 » Joaquín Navarro Soto
 » José Narvaez Cantos
 » Francisco Ortiz Márquez
 » Manuel Ortiz Sanchez
 » Ramón Otero Lubian
 » Salvador Perez Molina
 » Francisco Perez Anguela
 » Miguel Polonio Polonio
 » Agustín Portero Muñoz
 » José Puerta Fernandez de Córdoba
 » Eduardo Ramírez Navarro
 » Domingo Ramírez Ponferrada
 » Antonio Raigón Luque
 » Isidoro Raigón Soto
 » Enrique Riobóo Susbielas
 » Ricardo Repiso Maraver
 » Rafael Rivas Vaca
 » Matías Rey Toro
 » Francisco Ramirez Espejo
 » Antonio Sanchez Panadero
 » Francisco Sanchez Rambla
 » Rafael Sanchez Zafra
 » Vicente Sanchez Córdoba
 » José Sanchez Repiso
 » Juan Raigón Marquez
 » Juan Tamajón Ruiz

Capacidades

- D. Francisco Albear y Gomez de la Cortina
 » Florencio Aguilar Córdoba
 » Ricardo Alda Aparicio
 » Manuel Berral Galvez
 » Miguel Cabrera Arturo
 » Tomás Casado Lopez
 » José Cuello y Perez de Algaba
 » Luis Carmona Rodríguez
 » Angel Gómez Góngora
 » Rafael Gracia Malagón
 » Cristóbal Gracia Madrid
 » Francisco Hidalgo Arjona
 » Nicolás Hidalgo Dieguez
 » Mariano Hidalgo Salas
 » Nicolás Hurtado Valle
 » Antonio Jaén Alcaide
 » Francisco S. Luque Castañeda
 » Bartolomé Madrid Salvador
 » Miguel Marquez del Real
 » Antonio Molina Luque
 » Juan Martos Aguilera
 » Luis Moyano Cruz
 » Carlos Moyano Cruz
 » José Martínez Cobos
 » Enrique Naranjo Ruz
 » Miguel Navarro Salas
 » Pedro Navarro Alcaide
 » Antonio Rey Toro
 » José Ortiz Sánchez
 » Juan Porras Mazuelo
 » Francisco Solano Polonio Días
 » José Pedraza Gálvez
 » Rafael Portero López
 » Miguel Panadero Conde
 » Antonio Panadero Conde
 » Francisco Polonio Barranco
 » Antonio Prieto Arce
 » Miguel Riobóo Susbielas
 » Guillermo Rivas Vaca
 » José Ruiz Castilla

- D. Vicente José Ruz Salgado
 » Luis Salas Vaca
 » Miguel Salas Reina
 » Juan Pedro Susbielas Sanz
 » Eduardo Salas Reina
 » Manuel Salas Sidro
 » José Santana Domínguez
 » Carlos Vaca Guzmán
 » Jaime Valls y Murt
 » José Joaquín Varo Navarro
 Córdoba 31 de Julio de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Montoro para el año próximo de 1912:

Cabezas de familia

- D. Rafael Alba Relaño
 » Pedro Aljama García
 » Vicente Aparicio Aparicio
 » Francisco Manuel Alansaves Triviño
 » Pedro Aljama Aparicio
 » Santiago Bellido Olaya
 » Pedro Bellido Ramos
 » Manuel Baena Gómez
 » Francisco Beltrán Higuera
 » Antonio Benítez Lara
 » Antonio Benítez González de Canales
 » Francisco Baena Prado
 » Domingo Cerezo Benítez
 » Juan José Moyano Hoyo
 » Luis Castro Velasco
 » Juan Canales Rodríguez
 » Pedro Castilla Lara
 » Ramón Cervera Ruano
 » Antonio Canales Lara
 » Juan María Canales Cabrera
 » Eduardo Cobo Anguita
 » Roque Cano Quesada
 » Francisco Calleja Ceja
 » Tomás Coronado Madueño
 » Juan María Coronado Madueño
 » José Antonio Cañaveras Pedraza
 » Juan Calero Madueño
 » Juan Coronado Carpintero
 » Juan José Calero Gómez
 » Martín Calero Gómez
 » Domingo Esparza García
 » Juan Miguel Fernández Criado
 » Juan Martín Fernández Benítez
 » Ildefonso Gutiérrez Castro
 » Juan José García Coronado
 » Manuel González Carpio
 » Francisco González González
 » José González Benítez
 » Manuel Gómez Notario
 » Bartolomé García de los Llanos
 » Bartolomé García Hoyo
 » Pablo Guillén Jiménez
 » Lorenzo Galán Cepas
 » Juan García Conde
 » Antonio Jiménez Lara
 » Miguel Jurado Carpio
 » Blas Lara Madueño
 » Francisco Antonio López Vega
 » Antonio León Rosa
 » Manuel Lara Romero
 » Juan Antonio López López
 » Rodrigo Lara Mazuela
 » Ildefonso León Cáceres
 » Pedro Lara González de Canales
 » Feliciano Lara Cerro
 » Juan López Pichardo
 » Antonio Lara González de Canales
 » Antonio Luna García
 » Ramón López Jurado
 » Juan Madueño Cano
 » Martín Molina Fimia
 » José Moreno Quesada

- D. Juan Madueño Poblete
 » Luis Medina Romero
 » Juan Madueño Serrano
 » Ildefonso Madueño Serrano
 » Diego Madueño Pulido
 » Antonio Molina Rodríguez
 » José Molina Rodríguez
 » Rafael Molina Rodríguez
 » Antonio Moreno Higuera
 » Pedro Molina Molina
 » Francisco Madueño Zamora
 » Bartolomé Madueño Madueño
 » Pedro Madueño Serrano
 » Miguel Mohedo Casado
 » Rafael Majuelos Sánchez
 » Diego Mialdea Prado
 » Ildefonso Notario Palma
 » Juan Antonio Notario López
 » Antonio Ramírez García
 » José Roa Roa
 » Juan Manuel Ruiz García
 » Joaquín Román Gandiza
 » José Serrano Cabrera
 » Francisco Serrano Conde
 » Diego Solas González
 » Antonio Solas González
 » Ildefonso Serrano Fimia
 » Pedro Serrano Fimia
 » Juan Antonio Serrano Poblete
 » Ramón Serrano Poblete
 » Diego Torres Medina
 » Antonio Torres Zurita
 » Manuel Vacas Medina
 » Juan Velasco Ramos
 » Antonio Velasco Ramos
 » Francisco Sanchez Fimia
 » Mariano Galvez Castillo
 » Pedro Cuadrado Cerezo
 » Pedro Galan Barcia
 » Juan Jordan Garrido
 » Andrés Perez Díaz
 » Juan Megias Delgado
 » Agustín Toledano Ramirez
 » Pedro Díaz Mancheño
 » Antonio Redondo García
 » Antonio Amil García
 » Miguel Pozo Luna
 » José Diaz Pachon
 » Sebastian Marin Pizarro
 » Manuel Luque Perez
 » Bartolomé Grande Ordoñez
 » Rafael Ayllon Cazalla
 » Lorenzo Torres Gaitan
 » Juan Navarro Regalon
 » Rafael Diaz Cazalla
 » Rafael Ayllon Cano
 » Benito Pulido Ceballos
 » Pedro Albacete Serrano
 » Benito Gonzalez Castro
 » Manuel García Criado
 » Juan Jácomo Grande
 » Bernardo Cerezo Hidalgo
 » Manuel Cerezo Agudo
 » Francisco Ponce de Leon y Leon
 » Manuel Canales Conde
 » Angel Gomez Toledano
 » Francisco Arjona Luque
 » Juan Dufont Navarro
 » Benito Canales Canales
 » Camilo Tapia Espejo
 » José Segura Escolana
 » Juan de Dios Ceballos
 » Juan Polo Pulido
 » Ildefonso Benítez Linuesa
 » Juan Ponce de León y León
 » Manuel Cañete Rueda
 » Pedro Prats González
 » Rafael Grande Huertas
 » Andrés Ayllón Ayllón
 » Francisco Campos Torres

- D. Juan Castro Campos
 » Manuel Gavilán Aranda
 » Andrés Hidalgo Burgos
 » José Jurado Fernández
 » Juan Isidro Molina Pérez
 » Santiago Oria Castro
 » Francisco Palomares
 » Francisco Ruiz Mendez
 Capacidades.
 D. Diego Medina Serrano
 » Juan Miguel Criado Piédrola
 » Federico Porras Aguayo
 » Antonio Bastida Fernández
 » Fernando Moreno de la Vega
 » Juan Criado Serrano
 » Francisco Quesada Morales
 » Juan Carpio Galán
 » Miguel Mercado Prado
 » Ricardo Romero Lara
 » Antonio Román Gandiza
 » José Herrera Morales
 » Manuel Priego Pedrajas
 » José Torres Medina
 » Ildefonso Díaz Ezqueta
 » Juan de la Cruz Pozuelo Benítez
 » Sebastián Pérez Salvador
 » Francisco Luque Cano
 » Francisco Amor Cañas
 » Juan Coba García
 » Antonio Casado López
 » Benito Agüera Román
 » Pedro Molina Fimia
 » Pedro Criado Serrano
 » Juan Albacete Molina
 » Antonio Cerozo Cuadrado
 » Antonio Galán Herrera
 » Antonio Barbacho Madueño
 » Rafael Vargas Romero
 » Pedro Galán Herrera
 » Miguel Galán Barcia
 » Amador Ceballos Madueño
 » Vicente Palop Juan
 » Pedro Trevilla García
 » Manuel Gálvez García
 » Juan Molina Agudo
 » Bartolomé García Rodríguez
 » Juan Manuel Navarro Cerezo
 » Diego Natera Tortosa
 » Bartolomé Torralba Coba
 » Luis Rosauero Cerezo
 » Camilo López Soler
 » José Estrada Posse
 » Antonio López Garzón
 » José Agüera García
 » Juan Saavedra Calzada
 » José María de Toro Manrique
 » Luis Molleja Criado
 » José Segura García
 » Juan Torralba Coba
 » Ildefonso Agüera García
 » Eduardo López Ruperez
 » Ildefonso Ayllón Cubero
 » Andrés Ayllón Cubero
 » Francisco Aragón Campos
 » Juan Casasolariega Rodríguez
 » Juan Antonio Díaz García
 » Pedro Gómez Pastor
 » Ildefonso Gallardo León
 » José García Barrios
 » Ricardo Herrera Zamorano
 » Emilio Jurado Fernández
 » José León Campos
 » Juan José Muñoz Oporto
 » Antonio Ortiz Hidalgo
 » Juan Felipe Pérez Díaz
 » Rafael Pérez Terroba
 » Apolinar Rodríguez Romero
 » José Requena Baños
 » José Román López
 » Joaquín Ruiberriz de Torres Herrero

D. Gerónimo Ruiberriz de Torres y García del Prado
 Pedro Ruiberriz de Torres y García del Prado
 Antonio Hiana Iglesias
 Rafael Zamorano Cárdenas
 Córdoba 31 de Julio de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 2.583

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la celebración de subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población por medio de electricidad, tiempo de tres años, á contar desde el siguiente día al de la formalización del contrato y tipo de 4.718'40 pesetas cada año, incluso el importe del fluido, impuesto del 10 por 100 sobre consumo de energía para el Estado y gasto de reposición de bombillas, bajo el pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

La subasta será presidida por el Alcalde, Teniente ó Concejal delegado, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día de los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dándose principio al acto á las once del mismo, y durante el plazo de media hora se entregarán al presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, acompañados de la cédula personal del interesado y resguardo que acredite haber constituido en depósito ó fianza personal la suma de 235'92 pesetas que se exige para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar ó constituir el arrendatario será el 10 por 100 de la suma anual en que le sea adjudicado definitivamente el remate, y el importe de este lo abonará el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

Por último, se hace constar que el Letrado designado para el bastanteo de poderes lo es don Manuel Vargas Luna, y que ha transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Posadas 7 de Agosto de 1911.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, y vecino de, con cédula personal que acompaña, clase, núm., expedida en el día de de 1911, se compromete á tomar en arriendo el servicio del alumbrado público eléctrico de esta población por tiempo de tres años y precio cada uno de pesetas (en letra), incluso fluido, impuesto del 10 por 100 sobre el consumo de energía para el Estado y reposición de bombillas, con sujeción y aceptación en todas sus partes del pliego de condiciones á que se refiere el anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de del corriente año, á cuyo fin acompaña también el resguardo del depósito provisional que

ha constituido para tomar parte en la subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

AÑORA

Núm. 2.588

Don Miguel García Bejarano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor síndico las cuentas municipales respectivas al año de 1910, quedan expuestas al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes, conforme á lo preceptuado en el artículo 171 de la vigente ley Municipal.

Añora á 5 de Agosto de 1911.—Miguel García.

AGUILAR

Núm. 2.586

Año de 1911.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.547'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 689'41.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.826'58 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.364'75 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 2.583'34.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 722'34.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 12.309'67 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.333'33 pesetas.

Total, 23.764 pesetas.

Aguilar 1.º de Agosto de 1911.—El Alcalde, Juan de Luque Ortega.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día siete del mes actual.

Aguilar 8 de Agosto de 1911.—El Secretario, Víctor Sotillo.—V.º B.º: El Alcalde, Luque.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.589

Don Francisco Martínez Cantero, Presidente de la Sala extraordinaria de vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal vigente, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en el certificado adjunto, librado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas,

en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Sevilla 7 de Agosto de 1911.—Francisco Martínez.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Almodóvar del Río.—Juez propietario.

Montalbán.—Juez suplente.

Lucena.—Fiscal propietario.

Espejo.—Fiscal propietario.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á siete de Agosto de mil novecientos once.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Martínez.

Don Francisco Martínez Cantero, Presidente de la Sala extraordinaria de vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta y que en cumplimiento del artículo séptimo y regla octava del quinto y tercera del once de la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 7 de Agosto de 1911.—Francisco Martínez.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan:

Iznájar.—Juez, don Angel Delgado Garrido.

Baena.—Juez suplente, don Francisco La Moneda García.

Villafraña.—Fiscal, don José García Barrios.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á siete de Agosto de mil novecientos once.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Martínez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.493

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por su Secretaría, única que refrenda, se instruyó expediente en nombre de don José, don Adolfo, don Angel y doña María del Carmen Peña y Losa, todos de esta vecindad, para justificar la posesión en que están, como herederos de su difunta madre doña María del Carmen Losa y Cruz, de las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de olivar al sitio camino de Córdoba, de este término, con dos aranzadas y dieciseis y medio estadales; lindera á Oriente con otro de doña

Soledad Losa; al Sur otro de don José Alguacil; á Poniente más de don Manuel del Real, y al Norte otro de don José Alguacil Corpas, libre de gravamen.

Segunda. Otra suerte de plantonar de olivar en el partido del Arraijanal, de este término, con cuatro aranzadas; lindera á Oriente con la servidumbre del Arraijanal; á Poniente con la del cortijo de la B, y al Norte y Sur o ivares de Domingo Luna, también libre de gravamen.

Tercera. Dos treinta y seis avas partes del edificio casería del Arraijanal, en el partido del mismo nombre, de este término, marcada con el número noventa y uno, enclavada en terrenos de José y Antonio Castro, con los que linda por sus cuatro puntos cardinales, y también libre de gravamen.

En el mencionado expediente recayó auto con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos siete aprobando dicha información, y como por el señor Registrador de la propiedad hubiese suspendido la inscripción por aparecer inscrito el dominio de dichas fincas á favor de don Bartolomé Losa y Bernadeus, han acudido á este Juzgado los interesados, acompañando certificado de defunción de aquél, y solicitando, por ignorarse el paradero de sus herederos ni quién sean estos, que se les llame en la forma que preceptúa el artículo cuatrocientos dos de la antigua ley Hipotecaria. En su virtud se cita y llama por medio del presente á los herederos y causahabientes del don Bartolomé Losa y Bernadeus y á cuantas personas puedan tener algún derecho sobre las fincas relacionadas, para que acudan ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, á hacer valer el indicado derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo en el mencionado plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veintiocho de Julio de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Secretario judicial, Licenciado Alfredo Hurtado.

MONTILLA

Núm. 2.592

Don Rafael Susbielas y Sanz, Abogado que conoce, como Juez municipal de esta ciudad, en el asunto de que después se dirá:

Hago saber: que en el expediente juicio verbal civil que en este Juzgado pende á instancia de don Miguel Navarro Salas, contra don Antonio Espejo Muñoz, sobre división material de una casa, por providencia dictada en este día he dispuesto sacar á pública subasta en venta la casa número siete moderno de la calle Ciprés, de esta ciudad; que linda por la derecha entrando con la del número nueve de don Francisco Alvear y Gomez de la Cortina; por la izquierda con la del cinco de Antonio Luque, y por la espalda con otra casa del señor Alvear, la que ha sido valorada en cuatrocientas noventa y dos pesetas.

Para la celebración de dicha subasta he señalado el día siete del próximo mes de Septiembre, y hora de doce á trece, en la Audiencia de este Juzgado, situada en las Casas de Ayuntamiento, calle Puerta de Aguilar, de esta población, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los postores han de consignar previamente para poder tomar parte en la subasta el diez por ciento del repetido valor.

Dado en Montilla á ocho de Agosto de

mil novecientos once.—Rafael Susbielas.
—El Secretario, Julián Navarro.

LUCENA

Núm. 2.593

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye por estafa, consistente en haber viajado sin billete Francisca Reyes Fajardo, el día treinta de Mayo último desde esta estación á la de Antequera en el tren veintiuno, se cita por la presente á la inculpada Francisca Reyes Fajardo, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oída en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena veintisiete de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Pedro Reina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.542

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil procedan á busca y rescate de una burra rucia clara, de diez años de edad, alzada un metro veintisiete centímetros, y en la nalga derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propia del vecino de Cabeza del Buey Félix Sánchez Godoy, que le fué hurtada el día treinta de Julio anterior del sitio Parralejo, término de Espiel, y si fuese habida la pondrán á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Agosto de mil novecientos once.—José James.—Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.569

FAJARDO HEREDIA Manuel, natural de Estepona, gitano, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 2.570

GUERRERO REDONDO José (a) Febrero, de veintisiete años de edad, moreno, estatura mediana; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

Alimentación del obrero del campo

Región.....	Obreros del campo.	Agricultores.....	Precio medio del jornal.
Provincia.....		Jornaleros.....	Pesetas.
Distrito.....			
Ayuntamiento.....			
Entidades.....			
Habitantes.....			
Riqueza agrícola.....			

Combustibles para guisar. Paja..... Leña..... Carbón.....

Utensilios de cocina. De cobre..... — hierro..... — estaño..... — barro, barnizado de color.....

Trabajos agrícolas. Débil..... Moderado..... Fatigoso..... Muy fatigoso..... Reposos ó descansos..... Horario..... {En invierno {En verano..

Harinas..... Pan..... Trigo..... Arroz..... Maiz.....

Carnes de Matadero..... Embutidos..... Animales de corral..... Caza..... Pescados..... Moluscos..... Crustáceos..... Leche.....

Huevos..... Quesos..... Manteca..... Sal..... Pimienta..... Pimentón.....

Azafrán..... Aceite.....

Vinagre.....

Azúcar..... Conservas.....

(Véase el BOLETIN del día 28 de Julio último.)

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6